

Sentido de la resolución: **SOBRESEIMIENTO**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-4683/2023**, relativo al recursos de revisión interpuesto por **ANÓNIMO**, en lo sucesivo la persona recurrente, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TOCHIMILCO, PUEBLA**, en lo continuo el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

## ANTECEDENTES

**I.** El diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, el entonces solicitante presentó vía electrónica, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de acceso a la información pública, la cual fue registrada con el número de folio 210444123000024, dirigida a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

**II.** El nueve de mayo de dos mil veintitrés, el sujeto obligado proporcionó respuesta a la solicitud de acceso a la información.

**III.** El doce de mayo de dos mil veintitrés, la hoy persona recurrente promovió, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ante este Órgano Garante un recurso de revisión inconformándose por la respuesta proporcionada por el sujeto obligado.

**IV.** El dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, la Comisionada Presidente de este Instituto, tuvo por recibido el medio de impugnación interpuesto por la persona reclamante, asignándole el número de expediente **RR-4683/2023**, el cual fue turnado a la Ponencia de la Comisionada Nohemí León Islas, para su trámite respectivo.

**V.** El catorce de junio del año en curso, se admitió el medio de impugnación planteado, ordenando integrar el expediente correspondiente y se puso a disposición

de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. Asimismo, se ordenó notificar el auto de admisión a través del Sistema de Gestión de los Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en lo sucesivo la Unidad, para que rindiera su informe con justificación, debiendo anexar las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes. De igual forma, se hizo constar que la persona recurrente ofreció pruebas, se hizo del conocimiento del mismo el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales, así como la existencia del sistema de datos personales del recurso de revisión y se tuvo a la persona recurrente señalando el sistema de gestión de medios de impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia como medio para recibir notificaciones.

**VI.** El veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, se tuvo al sujeto obligado rindiendo su informe con justificación respecto del acto reclamado, anexando las constancias que acreditaban el mismo y ofreciendo pruebas. Asimismo, la autoridad responsable hizo del conocimiento de este Instituto que con fecha diecisiete de mayo del año que transcurre, remitió a la persona recurrente alcance de respuesta, anexando las constancias a fin de acreditar sus aseveraciones, por lo que se ordenó dar vista a este último para que manifestara lo que a su derecho e interés correspondiera, con el apercibimiento de que con o sin su manifestación se continuaría con la secuela procesal correspondiente.

Asimismo, se amplió el plazo para resolver el presente asunto por veinte días hábiles más, para ~~agotar~~ agotar el estudio de las constancias que integran el expediente al rubro.

**VII.** El seis de septiembre de dos mil veintitrés, se hizo constar que la persona recurrente no realizó manifestación en relación con la vista otorgada mediante el proveído que antecede, por lo que se continuaría con el procedimiento.

Así mismo y toda vez que el estado procesal de los autos lo permitía se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza. Así también, se tuvo por entendida la negativa de la persona recurrente con relación a la difusión de sus datos personales, por lo que se procedió a decretar el cierre de instrucción, ordenándose turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

**VIII.** El tres de octubre de dos mil veintitrés, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

## CONSIDERANDO

**Primero.** El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2º, fracción III, 10, fracciones III y IV, 23, 37, 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1º y 13, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

**Segundo.** El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

de Puebla, en virtud de que la persona recurrente alegó como acto reclamado la entrega de información distinta a la solicitada, debido a que el sujeto obligado no anexaba el documento adjunto de respuesta.

**Tercero.** El recurso de revisión se interpuso vía electrónica, cumpliendo con todos los requisitos aplicables establecidos en el artículo 172, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Cuarto.** El presente medio de impugnación cumplió con el requisito exigido en el diverso 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el mismo fue presentado dentro del término legal.

Por otra parte, se examinarán de oficio las causales de sobreseimiento, en virtud de que las mismas deben estudiarse en cualquier estado que se encuentre el procedimiento, sin importar si las partes lo alegaron o no, por ser de orden público y de análisis preferente.

Ahora bien, en el presente asunto, se observa que la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en su informe justificado manifestó:

*"el sujeto obligado rinde el presente informe con justificación en los términos de las disposiciones legales aplicables, informando que esta autoridad hizo llegar la información y documentación requerida por el recurrente, anexando como medio probatorio el acuerdo de contestación MTOCH-PUE.UMITAIP/067-2023, del que se desprende la respuesta a la solicitud de acceso a la información realizada. "SIC*

Por lo tanto, se estudiará si se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el numeral 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en los términos siguientes:

En primer lugar, la parte recurrente, envió al sujeto obligado electrónicamente una solicitud de acceso a la información misma que fue asignada con el número de folio 210444123000024, fue presentada en los términos siguientes:

***"Solicito la lista de los proveedores de obra del municipio, información de sus actividades que pueden realizar.  
Solicito quienes conforman el Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal  
Solicito las obras que se han realizado en el periodo de enero y febrero y marzo del 2023 con su respectivo plan de obra, costo, proveedor que lo realiza. (Sic)***

El sujeto obligado remitió respuesta a la solicitud de acceso a la información en los siguientes términos:

**ACUERDO DE CONTESTACIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
MTOCH-PUE.UMITAI/067-2023**

Solicitud número: 210444123000024  
Nombre del Solicitante: anonimo  
Dependencia o entidad a la cual se envía la solicitud: H. Ayuntamiento de Tochimilco,  
Puebla.  
Fecha y hora de solicitud: 17/03/2023 a las 08:37:18 AM

Tochimilco, Puebla a 09 de Mayo de 2023

Con relación a su solicitud de acceso a la información recibida el 17 de Marzo de 2023, vía electrónica en la plataforma SISAI 2.0, donde manifiesta lo siguiente:

***Solicito la lista de los proveedores de obra del municipio, información de sus actividades que pueden realizar.  
Solicito quienes conforman el Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal  
Solicito las obras que se han realizado en el periodo de enero y febrero y marzo del 2023 con su respectivo plan de obra, costo, proveedor que lo realiza.***

**Acuerdo de Contestación de Información específica**

Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tochimilco, Puebla, a 09 de Mayo de 2023.

Visto la solicitud de acceso a la información recibida vía electrónica en la Plataforma SISAI 2.0, el 17 de Marzo de 2023, donde el solicitante requiere saber información específica, se dice lo siguiente.

**CONSIDERANDO**

ÚNICO. - Artículos 16, 17, 20, 21, 22, 51, 52, 54, 65, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se da contestación a la solicitud realizada por el solicitante.

En atención a su solicitud de información donde menciona:

***Solicito la lista de los proveedores de obra del municipio, información de sus actividades que pueden realizar.  
Solicito quienes conforman el Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal  
Solicito las obras que se han realizado en el periodo de enero y febrero y marzo del 2023 con su respectivo plan de obra, costo, proveedor que lo realiza.***

Al respecto se informa que al hacer una búsqueda minuciosa de la información requerida en la solicitud que hoy nos ocupa por parte de las áreas encargadas de generar, resguardar y conservar la información en la materia y en relación a su solicitud, se informa lo siguiente:

***Solicito la lista de los proveedores de obra del municipio, información de sus actividades que pueden realizar.  
Se anexa la información solicitada en el archivo "PUNTO 1. Proveedores 2023.pdf"***



**H. AYUNTAMIENTO DE TOCHIMILCO, PUEBLA**

ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

PALACIO MUNICIPAL S/N, BARRIO: CENTRO,  
TOCHIMILCO, PUEBLA.  
C.P. 74330

000024

**Solicito quienes conforman el Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal**

En este sujeto obligado, de acuerdo a la normatividad que lo rige, no existe actualmente ninguna instancia, área u organismo denominado "Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal" por lo que al no existir y no tener la obligación de su constitución o integración, la información requerida por el solicitante es jurídica y materialmente imposible de proporcionar.

**Solicito las obras que se han realizado en el periodo de enero y febrero y marzo del 2023 con su respectivo plan de obra, costo, proveedor que lo realiza.**

Con relación a las obras que se han realizado en el periodo de enero, febrero y marzo de 2023 se anexa una tabla en el archivo **"PUNTO 3.1. OBRAS 1ER TRIMESTRE.pdf"** con la información solicitada.

Los planes de obras solicitados se encuentran en los siguientes anexos:

- **"PUNTO 3.2. PLAN DE OBRA FAISMUN2022-001.pdf"**
- **"PUNTO 3.3. PLAN DE OBRA FAISMUN2022-002.pdf"**
- **"PUNTO 3.4. PLAN DE OBRA FORTAMUN2022-005.pdf"**
- **"PUNTO 3.5. PLAN DE OBRA FORTAMUN2022-006.pdf"**

Notifíquese al solicitante a través del medio electrónico señalado **Vía SISAI 2.0-Sin Costo**, determinado por el solicitante para la recepción de la información. Así lo manda y firma la suscrita C. Hedilberta Morales Aguilar, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tochimilco, Puebla.

Lo anterior, hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar, vía electrónica SISAI 2.0-Sin Costo, a los nueve días de Mayo de dos mil veintitrés.

Constancia: Siendo las 14:26 horas del día 09 de Mayo de 2023, la C. Hedilberta Morales Aguilar, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Desempeño en cumplimiento a lo ordenado en autos, da contestación a la solicitud de información, visto el presente y que se ha cumplido con la obligación de acceso a la información a favor del solicitante, archívense la presente como asunto totalmente concluido.

Respecto al cual, la parte recurrente alegó que, el sujeto obligado, si bien había proporcionado respuesta a la solicitud de acceso a la información, la misma informaba que se agregaría en datos adjuntos lo requerido, sin que eso sucediera, por lo que, se remitió a este Órgano Garante el presente medio de impugnación en el cual alegó la entrega de información incompleta.

Sin embargo, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en su informe justificado señaló que otorgó contestación a la parte recurrente sobre la multicitada solicitud de acceso a la información misma que fue enviada electrónicamente, a este último, sin embargo a fin de garantizar el derecho de acceso a la información, con fecha posterior se había notificado a la persona recurrente el documento adjunto, del cual se aquejaba.

Lo anterior se le dio vista a la parte recurrente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes de estar debidamente notificado manifestara lo que su derecho e interés conviniera respecto a la ampliación de respuesta que le otorgó el sujeto obligado, sin que este haya expresado algo en contrario.

Por tanto, la parte recurrente alegó en el medio de impugnación que nos ocupa, la entrega de información incompleta, pues si bien el sujeto obligado, había proporcionado respuesta, también lo es que el archivo adjunto, que contenía la información de respuesta, no había sido agregado a la misma, acreditándose así su motivo de inconformidad.

A lo que el sujeto obligado en su informe con justificación hizo del conocimiento de esta autoridad que con fecha posterior había notificado nuevamente la respuesta a la solicitud con número de folio **210444123000024**, a efecto del conocimiento de la persona recurrente, misma que se encuentra acorde con lo requerido en la multitudada petición de información, y de conformidad con el artículo 156 de la Ley de la materia; toda vez que, el entonces solicitante requirió conocer la lista de los proveedores de obra del municipio, información de sus actividades que pueden realizar; conocer quienes conforman el Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal y las obras que se han realizado en el periodo de enero y febrero y marzo del 2023 con su respectivo plan de obra, costo, proveedor que lo realiza.

Ahora bien, del estudio realizado a lo enviado por el sujeto obligado, se observa que se ha proporcionado la información requerida; esto es por cuanto hace a los puntos de la solicitud uno y tres, lo que se acredita con la captura de pantalla de la información proporcionada:

Sujeto  
Obligado:  
Ponente:  
Expediente:  
Folio:

Honorable Ayuntamiento de Tochimilco,  
Puebla  
Nohemí León Islas  
RR-4683/2023  
210444123000024

**ALCANCE A CONTESTACION DE SOLICITUD 210444122000024 Y SEGUIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN RR-4683/2023**

De <transparencia@tochimilco.gob.mx>  
Destinatario  
Fecha 2023-06-28 15:13  
contestacion.solicitud.24.zip (~581 KB)

POR ESTE MEDIO Y EN VIRTUD DE QUE LA PLATAFORMA SISAI 2.0 CUENTA CON POCA CAPACIDAD REMITO INFORMACION REQUERIDA

Por este medio y con fundamento en los artículos 12 fracción VI, 16 Fracción IV y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla se remite acuerdo de contestación (y anexos) de a la información solicitada por medio del SISAI 2.0 con el número de folio 210444123000024 a través del archivo adjunto

SIN OTRO PARTICULAR  
HEDILBERTA MORALES AGUILAR

**PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS EJERCICIO 2023**

NUM. DE REGISTRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	NOMBRE DEL PROVEEDOR DE BIENES O SERVICIOS	ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR
TCH/PROV/2023-01	COMERCIALIZADORA NOVAHOM	Otros intermediarios de comercio al por mayor
TCH/PROV/2023-02	TERESA MARGARITA MARTINEZ VAZQUEZ	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, EXCEPTO MADERA
TCH/PROV/2023-03	EDILBERTO SALMERON NERI	Construcción de obras de urbanización
TCH/PROV/2023-04	TADEO ENRIQUE ESTEBAN AGUILAR	Comercio al por menor en ferreterías y llapalerías
TCH/PROV/2023-05	MIGUEL ESTEBAN AGUILAR	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION
TCH/PROV/2023-06	MARCELO MEJIA SAAVEDRA	COMERCIO AL POR MAYOR DE CEMENTO TABIQUE Y GRAVA
MTCH/PADCONTRA/2023-01	EDIFICACIONES ALTEPEXI S.A DE C.V	CONSTRUCCION ESTRUCTURAS DE CONCRETO, ESTRUCTURAS METALICAS, EDIFICACION, PLAZAS E INMUEBLES PUBLICOS, INFRAESTRUCTURA URBANA Y SERVICIOS PUBLICOS, MOVIMIENTO DE TIERRAS, CAMINOS Y PUENTES, REDES Y LINEAS DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE.
MTCH/PADCONTRA/2023-02	LORENZO JUAREZ RAMIREZ	CONSTRUCCION ESTRUCTURAS DE CONCRETO, ESTRUCTURAS METALICAS, EDIFICACION, PLAZAS E INMUEBLES PUBLICOS, INFRAESTRUCTURA URBANA Y SERVICIOS PUBLICOS, MOVIMIENTO DE TIERRAS, CAMINOS Y PUENTES, REDES Y LINEAS DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE.
MTCH/PADCONTRA/2023-03	VICTOR HUGO NAVA FLORES	CONSTRUCCION ESTRUCTURAS DE CONCRETO, ESTRUCTURAS METALICAS, EDIFICACION, PLAZAS E INMUEBLES PUBLICOS, INFRAESTRUCTURA URBANA Y SERVICIOS PUBLICOS, MOVIMIENTO DE TIERRAS, CAMINOS Y PUENTES, REDES Y LINEAS DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE.
MTCH/PADCONTRA/2023-04	H+A CONSTRUCCIONES S.A DE C.V	CONSTRUCCION ESTRUCTURAS DE CONCRETO, ESTRUCTURAS METALICAS, EDIFICACION, PLAZAS E INMUEBLES PUBLICOS, INFRAESTRUCTURA URBANA Y SERVICIOS PUBLICOS, MOVIMIENTO DE TIERRAS, CAMINOS Y PUENTES, REDES Y LINEAS DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE.
		CONSTRUCCION ESTRUCTURAS DE CONCRETO,



Sujeto  
Obligado:  
Ponente:  
Expediente:  
Foljo:

Honorable Ayuntamiento de Tochimilco,  
Puebla  
Nohemí León Islas  
RR-4683/2023  
210444123000024

CALENDARIO FINANCIERO DE EJECUCIÓN DE OBRA 2023																	
MUNICIPIO		TOCHIMILCO															
LOCALIDAD		SANTA CRUZ CHAUTOMATITLA															
OBRA		REHABILITACION DE CAMINOS SACAPOSCOCHAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ CHAUTOMATITLA, MUNICIPIO DE TOCHIMILCO, PUEBLA.															
PERIODO		FEBRERO 2023						FECHA DE INICIO						20-02-23			
NO. DE OBRA		5370-020						FECHA DE TERMINO						06-03-23			
CLASE	DESCRIPCION DE OBRA	IMPORTE	PORC. %	MES FEB				MES MAR				MES ABR					
				01	02	03	04	01	02	03	04	01	02	03	04		
1-	PRELIMINARES	\$ 18,750.00	21.8%	\$ 18,750.00	\$ 18,750.00	\$ 18,750.00	\$ 18,750.00										
2-	MANTEN	\$ 102,400.00	42.7%	\$ 25,600.00	\$ 25,600.00	\$ 25,600.00	\$ 25,600.00	\$ 25,600.00	\$ 25,600.00	\$ 25,600.00	\$ 25,600.00	\$ 25,600.00	\$ 25,600.00	\$ 25,600.00	\$ 25,600.00	\$ 25,600.00	\$ 25,600.00
3-	MOVIMIENTO DE TIERRAS	\$ 228,477.00	95.5%	\$ 57,119.25	\$ 57,119.25	\$ 57,119.25	\$ 57,119.25	\$ 57,119.25	\$ 57,119.25	\$ 57,119.25	\$ 57,119.25	\$ 57,119.25	\$ 57,119.25	\$ 57,119.25	\$ 57,119.25	\$ 57,119.25	\$ 57,119.25
SUB-TOTAL OBRA		\$ 519,627.00	100%	\$ 101,529.25	\$ 101,529.25	\$ 101,529.25	\$ 101,529.25	\$ 101,529.25	\$ 101,529.25	\$ 101,529.25	\$ 101,529.25	\$ 101,529.25	\$ 101,529.25	\$ 101,529.25	\$ 101,529.25	\$ 101,529.25	\$ 101,529.25
MONT. PROGRAMADO COMPA		\$ 240,742.00		\$ 240,742.00	\$ 240,742.00	\$ 240,742.00	\$ 240,742.00	\$ 240,742.00	\$ 240,742.00	\$ 240,742.00	\$ 240,742.00	\$ 240,742.00	\$ 240,742.00	\$ 240,742.00	\$ 240,742.00	\$ 240,742.00	\$ 240,742.00
MONT. RECAUDADO FEDERAL				MONTO P' MES \$ 24,074.20				MONTO P' MES \$ 24,074.20				MONTO P' MES \$ 24,074.20					

NOTA: A PARTIR DE LA FECHA QUE SE PRESENTA EN CADA UNO DE LOS PERIODOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE CONTINUA EN CUENTA EL BALANCE DEL PROYECTO EJECUTIVO.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE OBRA 2023																	
MUNICIPIO		TOCHIMILCO															
LOCALIDAD		SAN FRANCISCO HURLANGO															
OBRA		REHABILITACION DE CASA DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO HURLANGO EN EL MUNICIPIO DE TOCHIMILCO, PUEBLA.															
PERIODO		FEBRERO 2023						FECHA DE INICIO						20-02-23			
NO. DE OBRA		2023-001						FECHA DE TERMINO						15-03-23			
CLASE	DESCRIPCION DE OBRA	IMPORTE	PORC. %	MES FEB				MES MAR				MES ABR					
				01	02	03	04	01	02	03	04	01	02	03	04		
1-	DEVOLUCION	\$ 22,154.44	4.7%	\$ 22,154.44													
2-	REHABILITACION ESTRUCTURAL Y ALUMBRADO	\$ 21,590.42	4.6%		\$ 21,590.42	\$ 21,590.42	\$ 21,590.42										
3-	ACERADOS	\$ 39,510.87	8.5%			\$ 39,510.87	\$ 39,510.87	\$ 39,510.87	\$ 39,510.87								
4-	IMPERMABILIZANTE	\$ 6,868.46	1.5%			\$ 6,868.46	\$ 6,868.46	\$ 6,868.46	\$ 6,868.46								
5-	INSTALACION SANITARIA	\$ 19,146.36	4.2%			\$ 19,146.36	\$ 19,146.36	\$ 19,146.36	\$ 19,146.36								
6-	INSTALACION ELECTRICA	\$ 77,028.73	16.7%			\$ 77,028.73	\$ 77,028.73	\$ 77,028.73	\$ 77,028.73								
7-	CANDELERIA	\$ 13,378.20	2.9%			\$ 13,378.20	\$ 13,378.20	\$ 13,378.20	\$ 13,378.20								
8-	ADITIVAS	\$ 35,870.20	7.8%			\$ 35,870.20	\$ 35,870.20	\$ 35,870.20	\$ 35,870.20								
9-	EXPLANADA DE SERVICIO CON TECHADO	\$ 42,173.20	9.1%			\$ 42,173.20	\$ 42,173.20	\$ 42,173.20	\$ 42,173.20								
SUB-TOTAL OBRA		\$ 239,458.25	100%	\$ 22,154.44	\$ 42,744.66	\$ 21,590.42	\$ 61,071.25	\$ 49,379.33	\$ 19,014.81	\$ 19,014.81	\$ 19,014.81	\$ 19,014.81	\$ 19,014.81	\$ 19,014.81	\$ 19,014.81	\$ 19,014.81	\$ 19,014.81
MONTADO SUP		\$ 39,846.84		MONTADO P' CUATROESTRIS \$ 39,846.84				MONTADO P' CUATROESTRIS \$ 39,846.84				MONTADO P' CUATROESTRIS \$ 39,846.84					
SUB-TOTAL		\$ 279,305.09		MONTADO P' CUATROESTRIS \$ 39,846.84				MONTADO P' CUATROESTRIS \$ 39,846.84				MONTADO P' CUATROESTRIS \$ 39,846.84					
UTILIZADO SUP		\$ 89,108.20		MONTADO P' CUATROESTRIS \$ 89,108.20				MONTADO P' CUATROESTRIS \$ 89,108.20				MONTADO P' CUATROESTRIS \$ 89,108.20					
SUB-TOTAL		\$ 190,196.89		MONTADO P' CUATROESTRIS \$ 190,196.89				MONTADO P' CUATROESTRIS \$ 190,196.89				MONTADO P' CUATROESTRIS \$ 190,196.89					
IVA		\$ 179,488.87		MONTADO P' CUATROESTRIS \$ 179,488.87				MONTADO P' CUATROESTRIS \$ 179,488.87				MONTADO P' CUATROESTRIS \$ 179,488.87					
TOTAL		\$ 369,685.76		MONTADO P' CUATROESTRIS \$ 369,685.76				MONTADO P' CUATROESTRIS \$ 369,685.76				MONTADO P' CUATROESTRIS \$ 369,685.76					

NOTA: A PARTIR DE LA FECHA QUE SE PRESENTA EN CADA UNO DE LOS PERIODOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE CONTINUA EN CUENTA EL BALANCE DEL PROYECTO EJECUTIVO.

M

2

18



## PUNTO RESOLUTIVO

**Único.** – Se **SOBRESEE** el presente recurso, por las razones expuestas en el considerando **CUARTO** de esta resolución.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo. Notifíquese la presente resolución en el medio que señaló a la parte recurrente y por el Sistema de Gestión de Medios Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular del Honorable Ayuntamiento de Tochimilco.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo ponente la tercera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día cuatro de octubre de dos mil veintitrés, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico de este Instituto.

**RITA ELENA BALDERAS HUESCA.**  
COMISIONADA PRESIDENTE.

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO**  
COMISIONADO.

Sujeto: **Honorable Ayuntamiento de Tochimilco,**  
Obligado: **Puebla**  
Ponente: **Nohemí León Islas**  
Expediente: **RR-4683/2023**  
Folio: **210444123000024**

  
**NOHEMÍ LEÓN ISLAS.**  
**COMISIONADA.**

  
**HÉCTOR BERRA PILONI.**  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO**

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión con número de expediente relativa al expediente **RR-4683/2023**, resuelto en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

RR-4683/2023-NLI/CGLL